

**ACTA (III) DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TERUEL”.**

En Teruel, siendo las nueve horas del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, en la Sala de Audiovisuales de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, se constituye la Mesa de Contratación formada con arreglo a lo dispuesto en la resolución de Presidencia n.º 2109/2024 de 12 de junio de 2024, para la licitación convocada mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, para la contratación del **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL”**, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de mayo de 2024, siendo el plazo de presentación de Proposiciones hasta el día 14 de junio de 2024. (14:00 h)

Está integrada por **D. Joaquín Juste Sanz**, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel que actuará como Presidente de la Mesa, **D. Miguel Rodríguez Mateo**, el Sr. Interventor General Accidental de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, **D. Alberto Pérez Fortea**, Sr. Secretario General Acctal. y **D^a Trinidad Montolio Escriche**, Jefa de Sección de Bienestar Social, que actuarán como vocales, y **D^a Raquel Zugasti Plumed**, funcionaria de carrera adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio, que actuará como **Secretaria de Mesa**.

Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe de justificación de los valores anormalmente bajos o desproporcionados presentados por la mercantil Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., y seguidamente se informa sobre la valoración emitida por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, con fecha 25 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA
PROVINCIA DE TERUEL.**

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio, cuyo objeto es la prestación del STA de la Diputación Provincial de Teruel, para aquellas personas que estando empadronadas en la provincia de Teruel, acrediten un estado de necesidad que aconseje la instalación en su domicilio de un equipo de STA, a través de un dispositivo o terminal de telefonía fijo o de de telefonía móvil con sistema de geolocalización y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, como recurso preventivo que aporte protección, seguridad y tranquilidad permanentes, propiciando su mejora de calidad de vida y evitando su desarraigo personal.

A petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha 17 de junio de 2024, tras la apertura del archivo electrónico C “documentación ponderable de forma automática” el día 24 de junio de 2024 y en relación con la valoración de la oferta presentada por el participante en la licitación, la Técnica que suscribe,

INFORMA

PRIMERO.- Relación de proponentes:

QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. B-80106842.

SEGUNDO.- Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula matemática:

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 10^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Criterio 1: Oferta económica:

“El criterio que se tendrá en cuenta para valorar las Ofertas Económicas será el precio más bajo (IVA NO INCLUIDO), debiéndose ofertar el precio unitario por terminal / mes, según los precios máximos establecidos en el apartado 1 del Anexo al Pliego de prescripciones técnicas (...)”.

Quavitae Servicios Asistenciales presenta la siguiente oferta económica, que teniendo en cuenta el total por anualidades, queda de la siguiente manera:

Dispositivos analógicos:

Ejercicio	Precio unitario máximo de licitación. (IVA excluido)	A. Precio unitario ofertado. (IVA excluido)	B. Importe IVA	C. Precio unitario total ofertado (IVA incluido)	D. Número estimado de dispositivos / mes	Importe total ofertado (A*D) (IVA excluido)	Total anualidades(I VA excluido)
2024	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1600	14.096,00 €	84.576,00 €
2025	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1350	11.893,50 €	142.722,00 €
2026	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1200	10.572,00 €	63.432,00 €
Precio total ofertado:						36.561,50 €	290.730,00 €

Dispositivos digitales y móviles (GPS):

Ejercicio	Precio unitario máximo de licitación. (IVA excluido)	A. Precio unitario ofertado. (IVA excluido)	B. Importe IVA	C. Precio unitario total ofertado (IVA incluido)	D. Número estimado de dispositivos / mes	Importe total ofertado (A*D) (IVA excluido)	Total anualidades(I VA excluido)
2024	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	100	2.024,00 €	12.144,00 €
2025	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	400	8.096,00 €	97.152,00 €
2026	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	600	12.144, 00 €	72.864,00 €
Precio total ofertado:						22.264,00 €	182.160,00 €

El total ofertado entre los dos tipos de dispositivos y las dos anualidades es de: **472.890,00 €**, (IVA excluido) siendo el presupuesto máximo establecido en el PCAP de **705.000,00 €**.

La oferta no se considera desproporcionada o temeraria, según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre sobre criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, en el que se establece que cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

De acuerdo a la propuesta, la oferta obtiene **40 puntos**.

Criterio 2: Mejoras en medios personales:

“Por incorporar al equipo básico mínimo de 9 profesionales (Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional, Trabajador/a Social o DUE):

- 1 profesional (9+1) 2 puntos
- 2 profesionales distintos (9+2) 5 puntos
- 3 profesionales distintos (9+3) 9 puntos
- 4 profesionales distintos (9+4) 12 puntos”

La empresa propone:



<i>Titulación</i>	<i>Nombre</i>	<i>Experiencia (años)</i>
<i>Grado/ Diplomatura universitaria en Terapia Ocupacional</i>	<i>Mónica Moreno Chavida</i>	<i>17 años</i>
<i>Grado / Diplomatura universitaria en Trabajo Social</i>	<i>Inmaculada Rubiera Braña</i>	<i>16 años</i>
<i>Diplomatura universitaria en Enfermería</i>	<i>Laura Sáez García</i>	<i>30 años</i>
<i>Grado/Licenciatura universitaria en Psicología</i>	<i>Marta Clemente López</i>	<i>1,5 años</i>

De acuerdo a la propuesta, la empresa obtiene **12 puntos**.

Criterio 3: Por incorporar medios materiales complementarios:

“Por ubicación de oficinas de proximidad en el territorio que faciliten la relación con la Diputación y con las personas usuarias en la provincia de Teruel, con al menos:

- 1 coordinador/a..... 5 puntos (...)”.

La empresa propone:

<i>Oficina de atención a beneficiarios / as</i>	<i>Coordinador / a</i>	<i>Ubicación</i>
<i>Municipio de Teruel</i>	<i>SI</i>	<i>C/ Ainsas 7. Bajo. Teruel. 44001, Teruel</i>
<i>Municipio de Alcañiz</i>	<i>SI</i>	<i>Avda. de Aragón, 43. Bajo. Alcañiz. 44600, Teruel</i>

De acuerdo a la propuesta, la empresa obtiene **5 puntos**.

Criterio 4: Compromiso de disponibilidad para reuniones periódicas:

“Se asignarán 0 puntos a las ofertas que comprometan el mínimo de una reunión mensual de forma presencial en la sede de la Diputación Provincial, 5 puntos a las que comprometan una reunión quincenal y 10 puntos a las que se comprometan a una reunión semanal, en las mismas condiciones”.

La empresa propone:

	<i>Mensual</i>
	<i>Quincenal</i>
<i>XX</i>	<i>Semanal</i>

De acuerdo a la propuesta, la empresa obtiene **10 puntos**.

Criterio 5: Por la aportación de un número de dispositivos complementarios activos a elegir entre detector de movilidad/pasividad o sensor de presencia, detector de gas y monóxido de carbono, detector de fuego/humo, sensor de apertura de puertas y sensor de presión/ocupación de cama y/o sillón.

“De 100 hasta 199 dispositivos 2 puntos
De 200 a 299 dispositivos 4 puntos
Más de 299 dispositivos 6 puntos”

La empresa propone:

<i>Tipo de dispositivo</i>	<i>Número</i>
<i>Detector de movilidad/pasividad o sensor de presencia</i>	<i>120</i>
<i>Detector de gas y monóxido de carbono</i>	<i>90</i>
<i>Detector de fuego/humo</i>	<i>60</i>
<i>Sensor de apertura de puertas</i>	<i>15</i>
<i>Sensor de presión/ocupación de cama y/o sillón</i>	<i>15</i>



Número total de dispositivos	300
-------------------------------------	------------

De acuerdo a la propuesta, la empresa obtiene **6 puntos**.

Criterio 6: Por la aportación de un número de dispositivos relativos a soluciones de Teleasistencia Avanzada tales como: videoatención, telemedicina y monitorización de hábitos:

“Por cada grupo completo de 10 dispositivos relativos a soluciones de Teleasistencia Avanzada: 4 puntos”.

La empresa propone:

Tipo de dispositivo	Número
Videoatención	30
Telemedicina	0
Monitorización de hábitos	0
Otros (indicar _____)	0
Número total de dispositivos	30

De acuerdo a la propuesta, la empresa obtiene **12 puntos**.

Criterio 7: Mejoras en la organización y funcionamiento del Servicio, a través de un modelo de atención centrado en la persona (Hasta 10 puntos):

“Por destinar horas anuales a realizar acompañamientos a citas médicas a personas usuarias del STA, por prestar atención psicológica o psicoanaliza que mejore el bienestar emocional favoreciendo la eliminación de soledad no deseada.

- De 25 a 49 horas 2 puntos
- De 50 a 99 horas 4 puntos
- De 100 a 199 horas 8 puntos
- De más de 199 horas 10 puntos”

La empresa propone:

Número de horas/año	200 horas
---------------------	------------------

De acuerdo a la propuesta, la empresa obtiene **10 puntos**.

TERCERO.- Propuesta de puntuación.

En base a lo expuesto y conforme a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula matemática, recogidos en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la técnica que suscribe propone la siguiente puntuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN PROPONENTE
	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.
Oferta económica.	40
Mejoras en medios personales.	12



<i>Incorporación de medios materiales complementarios.</i>	5
<i>Compromiso de disponibilidad para reuniones periódicas.</i>	10
<i>Aportación de un número de dispositivos complementarios activos a elegir entre detector de movilidad/pasividad o sensor de presencia, detector de gas y monóxido de carbono, detector de fuego/humo, sensor de apertura de puertas y sensor de presión/ocupación de cama y/o sillón.</i>	6
<i>Aportación de un número de dispositivos relativos a soluciones de Teleasistencia Avanzada tales como: videoatención, telemedicina y monitorización de hábitos.</i>	12
<i>Mejoras en la organización y funcionamiento del Servicio, a través de un modelo de atención centrado en la persona.</i>	10
TOTAL PUNTOS	95

”
Advertido error en el transcrito informe se emite la siguiente corrección:

“CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio, cuyo objeto es la prestación del STA de la Diputación Provincial de Teruel, para aquellas personas que estando empadronadas en la provincia de Teruel, acrediten un estado de necesidad que aconseje la instalación en su domicilio de un equipo de STA, a través de un dispositivo o terminal de telefonía fijo o de de telefonía móvil con sistema de geolocalización y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, como recurso preventivo que aporte protección, seguridad y tranquilidad permanentes, propiciando su mejora de calidad de vida y evitando su desarraigo personal.

A petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha 17 de junio de 2024, tras la apertura del archivo electrónico C “documentación ponderable de forma automática” el día 24 de junio de 2024 y en relación con la valoración de la oferta presentada por el participante en la licitación, la Técnica que suscribe,

INFORMA

Atendiendo a lo establecido cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y advertido error en el Informe de valoración de criterios cuantificables de forma automática de fecha 25 de junio de 2024:

Donde dice:

SEGUNDO.- Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula matemática:

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio 1: Oferta económica:



“El criterio que se tendrá en cuenta para valorar las Ofertas Económicas será el precio más bajo (IVA NO INCLUIDO), debiéndose ofertar el precio unitario por terminal / mes, según los precios máximos establecidos en el apartado 1 del Anexo al Pliego de prescripciones técnicas (...)”.

Quavitae Servicios Asistenciales presenta la siguiente oferta económica, que teniendo en cuenta el total por anualidades, queda de la siguiente manera:

Dispositivos analógicos:

Ejercicio	Precio unitario máximo de licitación. (IVA excluido)	A. Precio unitario ofertado. (IVA excluido)	B. Importe IVA	C. Precio unitario total ofertado (IVA incluido)	D. Número estimado de dispositivos / mes	Importe total ofertado (A*D) (IVA excluido)	Total anualidades(I VA excluido)
2024	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1600	14.096,00 €	84.576,00 €
2025	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1350	11.893,50 €	142.722,00 €
2026	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1200	10.572,00 €	63.432,00 €
Precio total ofertado:						36.561,50 €	290.730,00 €

Dispositivos digitales y móviles (GPS):

Ejercicio	Precio unitario máximo de licitación. (IVA excluido)	A. Precio unitario ofertado. (IVA excluido)	B. Importe IVA	C. Precio unitario total ofertado (IVA incluido)	D. Número estimado de dispositivos / mes	Importe total ofertado (A*D) (IVA excluido)	Total anualidades(I VA excluido)
2024	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	100	2.024,00 €	12.144,00 €
2025	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	400	8.096,00 €	97.152,00 €
2026	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	600	12.144, 00 €	72.864,00 €
Precio total ofertado:						22.264,00 €	182.160,00 €

El total ofertado entre los dos tipos de dispositivos y las dos anualidades es de: **472.890,00 €**, (IVA excluido) siendo el presupuesto máximo establecido en el PCAP de **705.000,00 €**.

La oferta no se considera desproporcionada o temeraria, según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre sobre criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, en el que se establece que cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales (...).

Debe decir:

SEGUNDO.- Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula matemática:

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio 1: Oferta económica:

“El criterio que se tendrá en cuenta para valorar las Ofertas Económicas será el precio más bajo (IVA NO INCLUIDO), debiéndose ofertar el precio unitario por terminal / mes, según los precios máximos establecidos en el apartado 1 del Anexo al Pliego de prescripciones técnicas (...)”.

Quavitae Servicios Asistenciales presenta la siguiente oferta económica, que teniendo en cuenta el total por anualidades, queda de la siguiente manera:

Dispositivos analógicos:

Ejercicio	Precio unitario	A. Precio	B. Importe	C. Precio	D. Número	Importe total	Total
-----------	-----------------	-----------	------------	-----------	-----------	---------------	-------



	máximo de licitación. (IVA excluido)	unitario ofertado. (IVA excluido)	IVA	unitario total ofertado (IVA incluido)	estimado de dispositivos / mes	ofertado (A*D) (IVA excluido)	anualidades(I VA excluido)
2024	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1600	14.096,00 €	84.576,00 €
2025	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1350	11.893,50 €	142.722,00 €
2026	14,00 €	8,81 €	0,35 €	9,16 €	1200	10.572,00 €	63.432,00 €
Precio total ofertado:						36.561,50 €	290.730,00 €

Dispositivos digitales y móviles (GPS):

Ejercicio	Precio unitario máximo de licitación. (IVA excluido)	A. Precio unitario ofertado. (IVA excluido)	B. Importe IVA	C. Precio unitario total ofertado (IVA incluido)	D. Número estimado de dispositivos / mes	Importe total ofertado (A*D) (IVA excluido)	Total anualidades(I VA excluido)
2024	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	100	2.024,00 €	12.144,00 €
2025	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	400	8.096,00 €	97.152,00 €
2026	27,00 €	20,24 €	0,81 €	21,05 €	600	12.144,00 €	72.864,00 €
Precio total ofertado:						22.264,00 €	182.160,00 €

El total ofertado entre los dos tipos de dispositivos y las dos anualidades es de: **472.890,00 €**, (IVA excluido) siendo el presupuesto máximo establecido en el PCAP de **705.000,00 €**.

La oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, por lo que se considera desproporcionada o temeraria, según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre sobre criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.”

A tenor de lo expuesto se solicitó justificación sobre los valores desproporcionados o anormales que contenía la oferta económica realizada por la mercantil Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.U., sobre la que se emite el siguiente informe:

“CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

INFORME

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicio, cuyo objeto es la prestación del STA de la Diputación Provincial de Teruel, para aquellas personas que estando empadronadas en la provincia de Teruel, acrediten un estado de necesidad que aconseje la instalación en su domicilio de un equipo de STA, a través de un dispositivo o terminal de telefonía fijo o de de telefonía móvil con sistema de geolocalización y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, como recurso preventivo que aporte protección, seguridad y tranquilidad permanentes, propiciando su mejora de calidad de vida y evitando su desarraigo personal.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmula matemática presentados por la mercantil Quavitae Servicios Asistenciales, en la que se constata que la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, por lo que se considera desproporcionada o temeraria, según lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre sobre criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, según consta en el Informe emitido en fecha 26 de junio de 2024, se solicita a la citada empresa la justificación de la misma.

A este respecto, al día 3 de julio de 2024, Quavitae Servicios Asistenciales presenta la documentación



en la que justifica la oferta anormalmente baja, adjuntando informe acompañado de, entre otros documentos justificativos, la vida laboral de los empleados del servicio, certificados de auditorías conforme a la UNE 158401:2019, declaraciones responsables conforme a la solvencia técnica y profesional, así como varios certificados de ejecución en diferentes administraciones públicas.

Vista la documentación remitida por la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. con CIF B-80106842 para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes que han permitido realizar la oferta presentada en la licitación de referencia, se admite su oferta, ya que queda constatada la posibilidad de una correcta prestación de servicios al precio ofertado.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A la vista de los transcritos informes y tras un amplio cambio de impresiones, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos los informes emitidos por la Jefa de la Sección de Bienestar Social, con fecha 25 y 26 de junio de 2024 así como el de justificación de los valores anormalmente desproporcionados de 4 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Efectuar propuesta de adjudicación en favor de la mercantil **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. (A80106842)**, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 16ª “Requerimiento de Documentación”** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la presente contratación, requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Siendo las nueve horas y quince minutos, el Sr. Presidente de la Mesa da por finalizado el Acto de adjudicación, que firman todos los integrantes de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

